REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0006447

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.;

QUE el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alberto Pincay Paz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 12 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de AGRICOLA LAS AVISPAS S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de mayo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 NOV 1994

Lib. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/Acez
Exp. No. 40006-82

Queda inscrita la presente Resolución a foja 38.309, número 5.282 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.367 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas - 18.669 del Registro Mercantil de 1.982; y, 16.814 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL